RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 196

San Isidro, 28 JUN. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe Nº 094 - 2006 - 17 - GRH/MSI de fecha 26 de Junio del 2006, mediante el cual el Gerente de Recursos Humanos comunica que don **PABLO MATUTE CCAHUANA** servidor Obrero Permanente, cesa por limite de edad.

CONSIDERANDO:

Que, don **PABLO MATUTE CCAHUANA** obrero permanente en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, cumple 70 años de edad el 29 de Junio del 2006, conforme se aprecia en su Documento de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, el artículo 37 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen privado en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, el Artículo 21º de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo Nº 728, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla Setenta (70) años de edad.

En uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1º.- CESAR, por limite de edad a don **PABLO MATUTE CCAHUANA** a partir del 29 de Junio del 2006.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos para que a través de la Subgerencia de Administración de Personal, se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

Artículo 3º.- Dar las gracias a don **PABLO MATUTE CCAHUANA**, por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE